



ACUERDO DE CONCEJO

N° 063-2018-MDPB

Puerto Bermúdez, 26 de marzo 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

En mérito al Oficio N° 001-2018-MIDIS/PAIS-UT-PASCO/GIT, de fecha 08.02.2018, presentado por el administrado Ing. Paúl Engel Gutiérrez Campos, Gestor Institucional Tambo, Puerto Bermudez, Programa Nacional País; El Informe N° 291-2018-GDSSM/MDPB, de fecha 08.03.2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos Municipales; El Informe N° 207-2018-GPPRS/MDPB, de fecha 12.03.2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto, Racionalización, y Sistemas; El Informe Legal N° 131-2018-GAL/MDPB, de fecha 14.03.2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 08 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 002-2018-MDPB, de fecha 26.03.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, artículo 83°, numeral 86.3 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, preceptúa lo siguiente: *"Por los convenios de colaboración, a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de sus respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, mediante Informe N° 291-2018-GDSSM/MDPB, de fecha 08.03.2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, emite opinión favorable sobre el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez, la misma que tiene como objetivo principal aunar esfuerzos entre las partes, con el propósito que en correspondencia al ámbito de sus competencias y políticas de intervención se desarrollen actividades en las áreas de influencia de las plataformas fijas y/o itinerantes del programa PAIS, que permitan mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y de pobreza extrema, asentada en los centros poblados rurales o de manera dispersa, para lo cual se brindaran los servicios propios de la municipalidad, que sean de mayor requerimiento en las citadas áreas de influencia; al respecto el Alcalde pone en conocimiento al Concejo Municipal, que la propuesta de convenio ha sido presentado por el Ing. Paúl Engel Gutiérrez Campos, Gestor Institucional Tambo, Tambo Puerto Bermudez, Programa Nacional País;

Que, el presente documento, en la Cláusula Quinta, se tiene las obligaciones que asumirá esta Entidad Edil, como son: i) Coordinar con el Programa País el desarrollo de un plan de trabajo, donde se definan las actividades que realizaran ambas partes en las áreas de influencia de los tambos que estén localizados dentro de la jurisdicción de la Municipalidad con el propósito de cumplir con el objeto del convenio y con los compromisos institucionales específicos por cada actividad, ii), Coordinar con el programa país las acciones que ambas entidades realizan en cumplimiento al Plan de Trabajo, iii) Propiciar el acercamiento de las influencia públicas y privadas con la población a través de los tambos como medio de apoyo social, iv) Articular mecanismos interinstitucionales que permitan desarrollar políticas sociales a favor de la población asentada en el área de expansión los tambos, mediante el empleo de servicios prestados por el mismo, v) Emplear los mecanismos idóneos para difundir y poner al alcalde de los pobladores del área de influencia lo tambos los servicios y programas del estado, previstos en pro de la población, vi) Promover el desarrollo de actividades programas sociales nacionales, regionales y/o locales en sus diversas modalidades por medio de los tambos, destinados a la población rural, vii) Brindar apoyo cívico en las actividades y convocatorias que realice el programa PAIS para el desarrollo del objetivo; viii), Diseñar e implementar un modelo de intervención sostenible de desarrollo de prevención de

Av. San Martín S/N - Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco

Teléfono: (063) 792558

municipalidad@munipuertobermudez.gob.pe

alcalde@munipuertobermudez.gob.pe





"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 063-2018-MDPB

riesgos y desastres para las poblaciones vulnerables de ámbitos rurales del área de influencia de los tambos, ix) Coadyuvar en la difusión publicitaria de actividades que se realicen de acuerdo al Plan de Trabajo, siempre que dicha difusión se encuentre dentro de las disponibilidades presupuestales de la municipalidad.

Que, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto, Racionalización, y Sistemas, a través del Informe N° 207-2018-GPPRS/MDPB, emite opinión técnica favorable para la suscripción del presente proyecto de convenio marco, recomienda que al suscribirse el mismo "se tome en cuenta las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público". Esto conforme a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, Ley N° 30693, y Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto - Ley N° 28411; al respecto se cuenta con opinión favorable del Gerente de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 131-2018-GAL/MDPB;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26.03.2018 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ, la misma que tiene como objetivo principal aunar esfuerzos entre las partes, con el propósito que en correspondencia al ámbito de sus competencias y políticas de intervención se desarrollen actividades en las áreas de influencia de las plataformas fijas y/o itinerantes del programa PAIS, que permitan mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y de pobreza extrema, asentada en los centros poblados rurales; Consecuentemente encárguese al titular del pliego la suscripción del mismo, para tal efecto se designará al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales y al Sub Gerencia de Servicios Públicos Municipales, como Coordinadores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Servicios Públicos Municipales, Gerencia de Planeamiento Presupuesto, Racionalización, y Sistemas y Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, realizar el seguimiento y monitoreo del presente acuerdo para su estricto cumplimiento.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO


Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

EAM/A
JHS/SG
DISTRIBUCIÓN: GDUR/GDSSM/SGSPM/GPPRS/IMAGEN/FILEALCALDE
C.C: ARCHIVO